



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00165-00
ACCIONANTE	JESÚS OLEGARIO LOPERA ARBOLEDA CC N° 629.039
ACCIONADA	-LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN, DIGNIDAD HUMANA Y SEGURIDAD SOCIAL
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por LUIS MARÍA JESÚS OLEGARIO LOPERA ARBOLEDA, identificado con la C.C. 629.039, a través de apoderado judicial y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, en cabeza de su Directores General y/o responsable al momento de la notificación de la presente acción.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería jurídica al Dr. JULIÁN DAVID OCAMPO GIRALDO, identificado con la tarjeta profesional N° 179.552 del CSJ, para que represente los intereses del sr. JESÚS OLEGARIO LOPERA ARBOLEDA, identificado con la C.C. 629.039, en la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8964d88f41a811c957d4f6d61d46589dd1e2610243328b71fda4a94abeebb49**

Documento generado en 29/04/2022 03:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>